

2° Congreso Argentino de Discapacidad en Pediatría

"Por una inclusión plena para una sociedad mejor"

27,28 y 29 de Septiembre de 2012, Ciudad de Buenos Aires

Tren pediátrico

Certificación de discapacidad:

rol del pediatra y gestión administrativa

Natalia Mouce

Lic. en Trabajo Social

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

www.snr.gob.ar





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Argentina suscribió en 2007 y ratificó en 2008

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debido a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en una sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. (Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Legislación

Ley N° 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados

Ley N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad

Ley N° 25.504 Modifica el artículo 3° de la Ley N° 22.431 (establece el Certificado Único de Discapacidad)

Ley N° 26.378 Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Es un facilitador para el ejercicio y el goce de los derechos reconocidos en el sistema universal, para que las Personas con Discapacidad (PcD) los disfruten plenamente, en igualdad con las demás personas.
- Cambio de paradigma: persona con discapacidad como sujeto de derecho (y ya no como objeto).



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ARTICULO 25: SALUD

Los Estados Partes:

“... reconocen que las PcD tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de Discapacidad y adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las PcD a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud”

“Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las PcD atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las PcD a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado”



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ARTICULO 26: HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

“Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las PcD puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa mas temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades de la persona.

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Concepto de discapacidad

Certificado Único de Discapacidad

Se considera discapacidad a un término global que hace referencia a las deficiencias [1] en las funciones y estructuras corporales y las limitaciones [2] que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomado como parámetro su capacidad/habilidad real, sin que sea aumentada por la tecnología, dispositivos de ayuda o terceras personas.

[1] *Se considera deficiencia a la anormalidad o pérdida de una estructura o de una función fisiológica, CIF – OMS, 2001.*

[2] *Se considera limitación en la actividad, a la dificultad que un individuo tiene para realizar actividades comparándola con la manera en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud, CIF – OMS, 2001.*



Ministerio de Salud

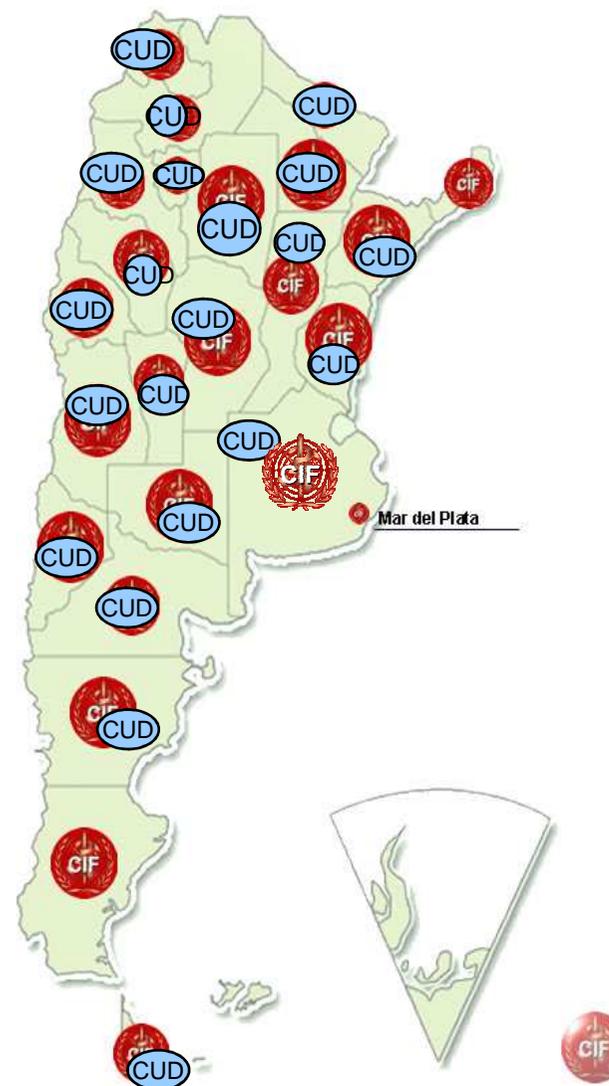
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Certificado Único de Discapacidad (CUD)

JURISDICCIONES que utilizan el CUD:

Buenos Aires
Catamarca
Córdoba
Corrientes
Chaco
Chubut
Entre Ríos
Formosa
Jujuy
La Pampa
La Rioja
Mendoza
Neuquén
Río Negro
San Luis
San Juan
Salta
Santa Fe
Santiago del Estero
Tierra del Fuego
Tucumán
SNR





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Certificado Único de Discapacidad (CUD)

- Es un acto voluntario.
- No se otorga por diagnóstico, sino que la condición de salud (diagnóstico) será la puerta de entrada para la evaluación del perfil de funcionamiento de la persona.
- No es permanente, el funcionamiento de la persona es dinámico.
- Evaluación Interdisciplinaria.
- La junta evaluadora, determinará si existe o no una discapacidad teniendo como parámetro lo establecido en las *Normativas para la Certificación de la Discapacidad, publicadas en Boletín Oficial.*

(www.snr.gov.ar)



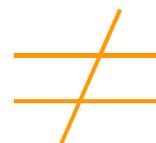
Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Certificado Único de Discapacidad (CUD)

**Certificado Único de
Discapacidad**



Certificado Médico

Emisión

**Junta evaluadora
Interdisciplinaria**

Médico

Diagnóstico

**Enfoque Biopsicosocial
Mirada Integral**

**Diagnóstico
Enfermedad**



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Proceso de certificación de discapacidad

Familia Internacional de Clasificaciones de la OMS



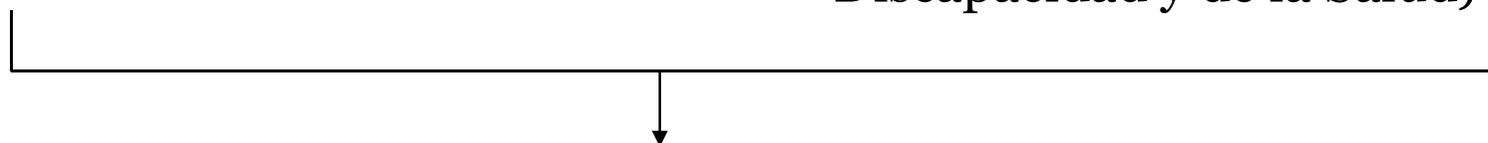
CIE 10

Condición de salud



CIF

Perfil de Funcionamiento
(Clasificación Internacional del
Funcionamiento, de la
Discapacidad y de la Salud)



Evaluación de un Equipo Interdisciplinario

*(Médico, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional,
Fonoaudiólogo, entre otras.)*



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



Dónde derivar para tramitar el CUD

Juntas evaluadoras descentralizadas en todo el territorio argentino (excepto provincias de Misiones y Santa Cruz, que emiten certificados de discapacidad por ley provincial).

Si el niño/a o adolescente tiene:

- 1) Domicilio legal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llamar al 147 (seis Hospitales asignados para este trámite). Por internet www.snr.gov.ar (CUD, dónde tramitarlo).
- 2) Domicilio legal en Provincia de Buenos Aires, llamar al 0800-555-3472. Por internet www.snr.gov.ar (CUD, dónde tramitarlo).



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



CUD como facilitador

Salud:

Las obras sociales y las empresas de medicina prepaga tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas que necesiten las personas con discapacidad (que consten en el CUD) afiliadas a las mismas.

Transporte:

Los Decretos N° 38/2004 y N° 118/06 establecen el acceso gratuito al transporte público Nacional de corta, mediana y larga distancia en Trenes, Subtes, Colectivos y Micros.

Símbolo Internacional de acceso:

La Ley N° 19279, modificatorias y Decreto N° 1313/93, garantiza a las personas con discapacidad el derecho de libre tránsito y estacionamiento con total prescindencia del automotor en el cual se traslade.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación

00052901-8

CERTIFICADO N°:

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



APELLIDO Y NOMBRES:		
TIPO Y NRO DOC.:	N° CUIT/CUIL:	FINACIMIENTO:
DIAGNOSTICO:		
DIAGNOSTICO FUNCIONAL: FUNCIONES CORPORALES:		
ESTRUCTURAS CORPORALES:		
ACTIVIDAD / PARTICIPACION:		
FACTORES AMBIENTALES:		
ORIENTACION PRESTACIONAL:		
VENCIMIENTO:		
El presente certificado tiene validez hasta el:		
<small>El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.</small>		
ACOMPAÑANTE:		
<small>"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra el acompañante."</small>		Acompañante:
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
Lugar:		Fecha emisión:
EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:		
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado
consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar

00052901-8 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD		 NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD		
APELLIDO	FECHA EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE	
NOMBRES	PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL	
TIPO/NRO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO			
EMITIDO POR				



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



**SERVICIO NACIONAL
DE REHABILITACION**

00052901-8

CERTIFICADO N°:

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO Y NOMBRES:

TIPO Y NRO DOC.:

N° CUIT/CUIL:

F/NACIMIENTO:

DIAGNOSTICO:

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES:

ESTRUCTURAS CORPORALES:

ACTIVIDAD / PARTICIPACION:

FACTORES AMBIENTALES:

ORIENTACION PRESTACIONAL:

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el:

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ado
ov.ar



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



SERVICIO NACIONAL
DE REHABILITACION

Para constatar la veracidad de este certificado
consulte la página WEB: www.discapacidad.go

ACOMPAÑANTE:		
"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."		<u>Acompañante:</u>
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
<u>Lugar:</u>		<u>Fecha emisión:</u>
EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:		
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
<i>Firma y sello</i>	<i>Firma y sello</i>	<i>Firma y sello</i>



00052901-8 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD		 CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD		
APELLIDO		NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD		
NOMBRES		FECHA EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
TIPO/NRO DOCUMENTO		PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
FECHA NACIMIENTO		CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD		
EMITIDO POR				

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

www.snr.gob.ar



Muchas gracias

Lic. Natalia Mouce